

JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 8 de Septiembre del 2.000. Las 9h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. - En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. - En consecuencia cumpla con la obligación o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor Luis Velasco López. - Agréguese la documentación adjunta. - Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor, cítese al demandado en el lugar indicado. - Notifíquese.

El Juez **JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, 17 de Enero del 2.001. Las 9h30.- El escrito que antecede agréguese al proceso. - En lo principal atento el juramento del actor, respecto del desconocimiento del domicilio actual del demandado y de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese por la prensa. - Notifíquese. f) Dr. Germán González del Pozo, Juez. Particular que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley. Lcdo. Juan Germán Salvador V. Secretario Hay un sello aj/2014751/A.C.

R. DEL E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR SERVILIO MIGUEL ESPINOSA CALLE, CON LA SIGUIENTE DEMANDA EJECUTIVA SEGUIDA EN SU CONTRA POR PROINCO: (Extracto) Actor Dr. Trajano Lugo Naranjo, Procurador Judicial de PROINCO Demandados: Servilio Miguel Espinosa Calle y Leyda María Capa Calle Juicio Ejecutivo: Cobro de Contrato de Mútuo con intereses Reajustables Domicilio Legal: Dr. Edmundo Aguilar Casilla 273. Causa Número 1.331-98 Tramita: Lcdo. Luis Barahona Moreno. Providencia: **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, 15 de Septiembre de 1.998.- las 11h30.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara pre-

cisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia el demandado Servilio Miguel Espinosa Calle, dentro del término de tres días, cumpla con la obligación demandada pagando la cantidad constante en el título respectivo o dentro del ministerio proponga excepciones bajo prevenciones de Ley. Cítese y notifíquese en los domicilios señalados.

Dr. Patricio Vacca Quijano **JUEZ JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, 5 de Octubre de 1.998.- las 15h00.- VISTOS. Atento la petición anterior, se dispone que la demanda, también, señora Leyda María Capa. Calle, dentro del término de tres días y bajo prevenciones de Ley, cumpla con la obligación demandada pagando la cantidad constante en título acompañado más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley, para la citación a esta demanda se Comisiona al señor Teniente Político de Conocoto. Enviése despacho en forma. Notifíquese en el domicilio señalado.-

Dr. Patricio Vacca Quijano **JUEZ JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, 13 de Febrero del 2.001.- Las 15h30.- VISTOS.- Atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado Servilio Miguel Espinosa Calle por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Notifíquese.- f) Dr. Patricio Vacca Quijano **JUEZ** Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casilla Judicial para futuras notificaciones. Quito 5 de Marzo del 2.000. Dr. Danny Moreira Mendoza **SECRETARIO** Hay un sello aj/1543/A.A

ORDINARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO CITACION JUDICIAL A JOSE TRINIDAD ALAJO ACTORES. Manuel Asunción Carchichabla Zambrano y María Tránsito Quintuña Zambrano **DEMANDADO:** José Trinidad

Alajo **JUICIO. ORDINARIO N° 1146-2000-IGM TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA.** Indeterminada **DOMICILIO.** Estudio Jurídico del Dr. William P. Román C. **PROVIDENCIA**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, diciembre 11 del 2000. Las 9h30.- VISTOS: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite ordinario se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia al demandado José Trinidad Alajo, a fin de que en el término de quince días proponga conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias a que se crea asistido, bajo apercibimiento en rebeldía. Para el efecto, cítese a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto atento el juramento rendido por los actores de que desconocen el domicilio de dicho demandado. Cuéntenese con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en la dirección conocida. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Tómese nota del casillero judicial señalado por los actores y agréguese los documentos presentados.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez. **Lo QUE COMUNICO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL DENTRO DEL PERIMETRO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE QUITO, PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.** **LCDO. EDWIN CEVALLOS ALMEIDA** Secretario (e) pv/9121a.r.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL PARA: RAUL TITO JIRON CHIRIBOGA Y MARIA DEL CARMEN VACA DE JIRON Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUDIERON HABER TENIDO O QUE PRESUNTAMENTE CREAN TENER DERECHOS EXTRACTO JUICIO: ORDINARIO N° 1199-2000-NA. ACTOR: JOSE ESTALIN ALMEIDA SANCHEZ DEMANDADOS: RAUL TITO JIRON CHIRIBOGA Y MAR

DEL CARMEN VACA DE JIRON TRAMITE: ORDINARIO OBJETO: Declarar a su favor la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del lote de terreno signado con el N° 174, de la Cooperativa Martha Bucaram de Roldós, de 180 metros cuadrados, ubicado en la parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **CUANTIA: INDETERMINADA. PROVIDENCIA. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:**

Quito, a 7 de Diciembre del año dos mil, a las 10H40. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del acta de sorteos que antecede.- La demanda es completa, clara y precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite en juicio ordinario. En consecuencia, se dispone que con la demanda y presente providencia, se corra traslado a los demandados Raúl Tito Jirón Chiriboga, María del Carmen Vaca de Jirón y a todas las personas que puedan

haber tenido derechos o que presuntamente, crean tenerlos, por el término de quince días, a efecto de que lo contesten o propongan todas y cada una de las excepciones tanto dilatorias como perentorias de las que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Conforme lo dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para la cual se notificará al Funcionario correspondiente.- Cuéntenese en la presente causa, con los peroneros de

30396.00

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGE CAM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGE CAM CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.800.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1160 de 06 MAR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000.00 está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 06 MAR. 2001.

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

aj/2014779/A.C.